

# OMNI SI1

## Las monedas hispano-musulmanas



OMNI, Numismatic journal

ISSN 2104-8363

Special Issue N°1 – 05-2014

(digital version)

Articles validated by an International Scientific Committee

Publisher: OMNI Numismatic

[www.omni.wikimoneda.com](http://www.omni.wikimoneda.com)

Contact (France) : [editionOMNI@gmail.com](mailto:editionOMNI@gmail.com)

Contact (Spain) : [editorialesOMNI@gmail.com](mailto:editorialesOMNI@gmail.com)

Les articles sont publiés sous la seule responsabilité de leurs auteurs qui sont tenus de respecter les législations nationales relatives aux découvertes monétaires et aux droits d'images.

La copie en l'état et la distribution gratuite de cette documentation sont les bienvenues. Toute commercialisation d'une partie ou de tout le texte est interdite. Les modifications, adaptations ou extractions d'une partie quelconque de cette documentation ne peuvent se faire qu'avec l'accord de l'auteur.

Los artículos se publican bajo la exclusiva responsabilidad de sus autores que están obligados a cumplir con la legislación nacional sobre descubrimientos monetarios y derechos de imagen.

Se permite la copia completa y la distribución de este documento. Se prohíbe cualquier venta de una parte o la totalidad del texto. Las modificaciones, adaptaciones o extracción de cualquier parte de esta documentación pueden realizarse con el consentimiento del autor.

# ESTUDIO Y CATALOGACIÓN DE LOS MORABETINOS ARÁBIGOS MONOLINGÜES Y BILINGÜES LABRADOS EN CASTILLA DURANTE LOS REINADOS DE ALFONSO VIII, ENRIQUE I Y FERNANDO III

Manuel Mozo Monroy

*Investigador independiente*

*Resumen: Estudio de catalogación de los diferentes maravedís de oro emitidos por los reyes Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III entre los años 1211 a 1256 de Safar (1173 y 1218 d.C.). Se labraron con el mismo formato durante los tres reinados, con la única diferencia de incluir o no el nombre del monarca en caracteres latinos, circunstancia ésta que produce que se conozcan dos variedades principales: los morabetinos monolingües y los bilingües.*

## Introducción Histórica

Sabido es que el Islam acuñó oro desde tiempos de Ald- al-Malik, en el año 76-77 de la Hégira (695-697 d.C.). Asimismo y desde prácticamente los primeros días de la conquista de los territorios ibéricos, el califato omeya – comienzos del siglo VIII- labró un tipo de moneda de oro llamada *dinar de indicción*, que unos dos siglos después se reanudarían con la emisión un nuevo numisma áureo de estilo mejorado y mayor pureza y arte, acuñado durante el gobierno del califa de Córdoba Abd-al-Rahman III (912-961): el dinar (د. ن. in árabe), con una equivalencia de 10 dírham de plata. Posteriormente, el emir almorávide Tashfin Ali ben Yusuf (1106-1143) establecería dicho dinar –con mínimas diferenciaciones tipológicas- como la principal moneda áurea musulmana peninsular, con un peso medio de 3,85 gr.

En un primer momento la influencia de esta última emisión de oro<sup>1</sup> fue imitada por unas acuñaciones excepcionales realizadas entre 544 H. (1149-50 d.C.) y 548 H. (1153-54 d.C.) por

<sup>1</sup> Con anterioridad a estas labras áureas, Alfonso VI también emitió dírham argénteos en la ciudad de Toledo, tan pronto hizo su entrada triunfal en el año 1085 (Véase Rafael Frochoso Sánchez; Antonio Medina Gómez e Tawfiq Ibn Hafiz Ibrahim: «*Datos inéditos de las primeras monedas árabes acuñadas en Toledo después de su ocupación por Alfonso VI*», Nvmisma, 235, (Madrid, julio–diciembre 1994), pp. 41-45.

Alfonso VII en Baeza (Véase Fig. 1), plaza ganada a los musulmanes en 1146, y que permaneció en manos cristianas hasta el 1157, en que se perdió de nuevo coincidiendo con la muerte del mencionado soberano. Durante esta conquista, el Emperador acuñó en cuatro años diferentes rarísimos dinares baesíes –bayyasíes- con tipología similar a los almorávides. Si bien, estas monedas no pueden ser tomadas más que como un experimento cristiano para ganarse la confianza de los musulmanes conquistados, no es menos cierto que fueron el germen que llevaría a Alfonso VIII años después a entrar en el sistema bimetalico (oro–vellón), tras separarse los reinos de Castilla y León como consecuencia del discutido testamento del séptimo de los alfonsos. De esta forma, se incorporó el oro a Castilla, no con carácter excepcional sino de un modo estable y regular, utilizando e imitando la tipología y metrología del dinar. Si bien en ocasiones se ha dicho lo contrario, lo cierto es que en su fabricación predominó más el pragmatismo comercial para el establecimiento de vínculos económicos, que el fanatismo religioso y odio mutuo de ambos poderes peninsulares; pues era manifiesto que los dinares orientales, los andalusíes, los besantes cruzados de Tierra Santa y los mancusos barceloneses vinieron a convertirse en los estándares admitidos de moneda áurea de cambio típica y habitual en los reinos cristianos y en el resto de la Cristiandad.



Fig. 1: Dinar bayyasí de Alfonso VII. Año 545H = 1150 d.C. Col. Tonegawa (Madrid)

Fue a partir de 539H (1143 d.C.) cuando se generalizó la rebelión contra los almorávides, aprovechando que en el norte de África se estaba luchando contra un nuevo movimiento religioso bereber, los denominados *Al-Muwahhidun* –en lengua árabe, الموحدون; es decir, “los unitarios” o almohades- que tomaron la ciudad de Marrakech en el año 541H (1145 d.C.). Esto ayudó a consolidar la sublevación de los andalusíes que se estructuraron en diversos reinos de taifas independientes, incluso llegaron a acuñar moneda propia siguiendo el modelo almorávide sin más cambio que el de sustituir el nombre, título y reino de los gobernantes.

Una de estas taifas –acaso la más preeminente de ellas-, fue la de Murcia, regida por Muhammad ibn Ahmed ibn ben Sa'd ibn Mardanis, del 542H al 567H (1147-1172 d.C.) –poseedor también de Valencia desde 1146-, más conocido como el rey Lobo o Lope. Dicho gobernante sostuvo diversas alianzas con Alfonso VII, que posteriormente mantendría durante la minoría de edad de Alfonso VIII visitando oficialmente Toledo en 1167, para entrevistarse con el regente Nuño Pérez de Lara con quien reafirmaría la colaboración entre ambos. Tras ser declarado mayor de edad el pequeño rey, en noviembre de 1169, el rey Lobo incrementó su alianza con Alfonso, que, por su parte, quiso ampliarla incluyendo a Alfonso II de Aragón -4 de junio de 1170-, para así tener más fuerzas en la defensa de la frontera sur contra los almohades.

Hacia 1171, el califa almohade Abu Yaqub Yusuf, enterado de la insurrección abierta del rey murciano, pasó a la península con su gran ejército en dirección a Sevilla, con la intención de acabar con él y con sus pretensiones independentistas. Durante la primavera y el verano de ese año devastó la zona del Tajo,

entregando al año siguiente (1172) el mando de sus tropas a su hermano Uthman ibn Abd al-Mun'im, gobernador de Granada, con la intención de conquistar definitivamente la taifa de Murcia. Ibn Mardanis y sus aliados salieron a su encuentro siendo derrotados –y muchos de ellos apresados- en El Yellab, a 16 kms. de la capital. Apenas unos días después, el 28 de marzo de 1172, el rey Lobo murió de muerte natural, cediendo sus hijos la villa al califa almohade poco después. Alfonso VIII se había quedado prácticamente sólo. A partir de aquí, sostendría batallas victoriosas como el socorro de Huete de agosto de 1172 –su primera expedición militar- o la conquista de Cuenca en 1177, y derrotas aplastantes como la de Alarcos de 1195. Su principal y crucial victoria de las Navas de Tolosa de 1212 que provocó el colapso definitivo de las fuerzas almohades abriendo de par en par las puertas del valle del Guadalquivir. Para bien o para mal, ya solo quedaban cinco reinos cristianos que pudieran hacer frente al poder único almohade: Castilla, León, Aragón y Portugal, y Navarra en la retaguardia.

### Morabetino “de Cruz” arábigo monolingüe de oro de Alfonso VIII

En el plano económico, tal y como ya se ha indicado, para transacciones de cierta importancia se había venido utilizando desde antiguo el dinar almorávide<sup>2</sup>, también llamado morabetino –“*medcales morabitanis*”-, como moneda de uso corriente en territorio cristiano, siendo Toledo el principal centro de las transacciones en oro y de las relaciones comerciales con *al-Ándalus*. Una vez rendida la taifa murciana por las tropas almohades se cortó el suministro de oro amonedado de las taifas aliadas<sup>3</sup> hacia el norte cristiano creándose

<sup>2</sup> Son habituales las menciones en el diplomatario alfonsí a morabetinos –ejemplos son “*insuper pectet regie parti et uobis mille morabetinos*”, “*millia morabetinos maiores in auro*”, “*morabitanorum aureorum*”, “*marapetinos de auro*”-; a libras de oro –“*commiserit centum libras auri purissimi*”, “*regie parti C libras auri persolvat*”, “*libras auri purissimi auri*”, “*libras de auro obtimo*”-; a talentos –“*talenta auri purissimi*”-; a áureos –“*regie parti mille aureos in cauto*”-; a mizcales –“*mizcales de oro de Baeza saadi*”, “*menchalibus minus quarta*”, “*menchales et medio*”-; y las marcas de oro –“*regie parti mille marcas auri*”-.

<sup>3</sup> Los morabetinos lupinos de ibn Mardanis y los ayadinos de su antecesor en el trono murciado Abenayad.

un vacío monetario que Alfonso VIII se vio obligado a llenar. Ello supuso considerables esfuerzos económicos, pues no era nada fácil para un rey cristiano minoritario conseguir tan grande cantidad de oro aquilatado que se necesitaba como para poder labrar lo que a la postre sería una gran masa monetaria áurea<sup>4</sup>.

Dado que eran años en los que la rivalidad contra los almorávides había desaparecido, y a que el nuevo poder emergente era el de los almohades, no se tuvo reparo alguno en llamar también a la nueva moneda nacida de esta iniciativa con una derivación romanceada de la misma palabra árabe singular (الـمـرـابـيـتـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـنـيـn

<sup>4</sup> Léase en este sentido a Jacques Le Goff: *“La Edad Media y el dinero. Ensayo de antropología histórica”*, Akal, 2012, pp. 69.

<sup>5</sup> Simplificado en algunas ocasiones y por homofonía con los islámicos en *“dinar alfonsi”* e incluso por la palabra *“mizgal”* (*“dinar”* en árabe) que define este tipo monetario que se vio romanceado en *“mizcal”* o *“menca”*.

<sup>6</sup> Que se corresponde con 1/64 del marco castellano o de Burgos, a 75 piezas en marco.

<sup>7</sup> La primera mención que de ellos tenemos surge de un diploma incluido en el Cartulario del monasterio de Santa María de Rueda (Soria) datado en 1172 por el cual Guillermo Carrer y su mujer Azirón entregan al abad Martín 10 mencales para los entierros de cada uno: *“si vero ego prior mortuus fuero habeant monachi medietatem meam datis pro sepultura decem menchalibus.... datis pro sepultura uxoris mee decem menchalibus”*. Esta cita se ve confirmada un año después en una escritura romance toledana en que se nos informa de la venta de un mesón en el barrio de san Ginés por el precio *“cabal de treinta mizcales de oro, del oro alfonsi, bueno de peso y cuño”*.

manuscritos lo retrotraen a 1172, aunque no se conoce ejemplar alguno para esta fecha.

Las principales características tipológicas de estas piezas áureas, y que las hacía reconocibles, era la presencia de una cruz resarcelada o potenziada<sup>8</sup>, que desde 1173 y hasta 1183<sup>9</sup> va acompañada de una estrella en la parte inferior de la supuesta profesión de fe cristiana (*Véase Tipo A8:1*); en una clara sustitución de la típica leyenda árabe de las amonedaciones islámicas (*“No hay divinidad, sino Dios”*), añadiendo incluso una mención directa al Papa de Roma (*“Imán de la iglesia cristiana, el Papa”*).

Con posterioridad al año 1184 y hasta el 1218<sup>10</sup>, se sustituiría la estrella por la leyenda latinizada *“ALF”*, abreviatura del nombre del rey cristiano Alfonso VIII, desplazando el símbolo estelar a una similar posición en el reverso de la moneda (*Véase Tipo A8:2*). Por la presencia de esta sempiterna cruz, estos morabetinos fueron llamados en los documentos de la época como *“morabetinos de cruz”*, de la misma manera que basándose en la existencia o no de la inscripción latina alusiva

<sup>8</sup> Lo que la convertía en una moneda propagandística, pues pese a estar escrita en caracteres árabes, hacía alarde de la cruz y de la religión cristiana, como elemento antagónico y diferenciador respecto al Islam. La invocación implícita del *“noli vinci a malo, sed vince in bono malum”*-No te dejes vencer por el mal, sino vence al mal con el bien” (Epístola de San Pablo a los Romanos, Rm. 12,21) parece obvia y manifiesta, circunstancia que lo ratifica el lema de esta tipología como a continuación se comprobará.

<sup>9</sup> Estas monedas comenzaron a mencionarse a partir de 1173 en algunas escrituras mozárabes toledanas, en un principio bajo el nombre de mezcales de oro alfonsi - *“mizcales de oro alfonsi toledano, bueno de peso e de cuño”*- o con el más habitual de morabetinos de oro del rey Alfonso - *“ildefonsinos aureos o aureorum”*, *“morabetinus aureos adefonsi”*-, aunque recibieron otras calificaciones hasta 1183, como fueron las de *“morabetinos regie”*, *“aureos alfonsinos”*, *“alfonsis”*, *“boni auri et pensi aureorum”*..

<sup>10</sup> A partir de 1184 y debido a la inclusión de esta cruz hizo que los morabetinos comenzasen a recibir otras denominaciones novedosas hasta el final de su reinado como fueron las de *“morabetinos de cruce”*, *“marabetinis alfonsinis bonis auro et pondere”*, *“morabetinis alfonsinos auri”*, *“morabetinos bonos et directis alfonsinos ex auro et pondere”*, *“morabetinos bonos alfonsis directureros”*, *“morabedis buenos alfonsis de buen peso”*, o *“mizcalas de oro alfonsi de los nuevos”*.

al rey Alfonso es por lo que también se les conoció como “maravedís alfonsís monolingües (*Tipo A8:1*) o bilingües (*Tipo A8:2*)”<sup>11</sup>.

No debe olvidarse otras dos características destacables en ellos y es el hecho de que dichos morabetinos fueron labrados siempre en Toledo -única ceca cristiana que disponía de los suficientes medios técnicos como para acuñar con caracteres arábigos, amén de tener en ella trabajadores de origen mozárabe que utilizaban con soltura la lengua semítica- y que estaban fechados por el calendario de la era de Safar, -38 años posterior al gregoriano por el que los cristianos fechan sus hechos dignos de memoria histórica<sup>12</sup>-.

Asimismo es importante hacer notar que si bien en un principio la acuñación de estos

<sup>11</sup> Algunos ejemplos serían: “*maravedís de bono auro et de peso et de cruz*”, “*bonos alfonsís de auro et pondere*”, “*moravedis bonos alfonsís d’oro et de peso*”.

<sup>12</sup> La Era Hispánica es el cómputo que cuenta los años a partir del año 38 a. J.C. (716 de la era de Roma) y fue usado con mucha frecuencia en la Antigüedad y en casi toda la Edad Media de la Península Ibérica e incluso en zonas transpirenaicas meridionales de Francia. Por lo tanto, a la fecha citada de la era hispánica hay que restarle 38 años siempre. La era hispánica sirvió para datar documentos de todos los reinos cristianos, aunque en Cataluña y Aragón su uso estuvo más restringido porque prefirieron en documentos condales su datación por años de reinado. También la usaron los mozárabes toledanos y por ello recibió el nombre de “era de los rubios” o *ta’rij al-sufr* (*sufr* es el plural de *asfar*, que significa amarillo o rubio). Los árabes aplicaron despectivamente este apelativo a los cristianos toledanos mientras dominaron Toledo hasta el año 1085, en el que la ciudad es entregada por los musulmanes al rey cristiano de Castilla Alfonso VI. La era hispánica se usó en Aragón fundamentalmente desde 1180 hasta 1349, año en que fue prohibido su empleo por Pedro IV, con la excepción de Valencia, donde se siguió usando hasta 1358. En Castilla y León fue abolida por Juan I en las Cortes de Segovia en el año 1383, con efectos de 25 de diciembre de 1384. La era hispánica dejó de utilizarse en Portugal por mandato de Juan I a partir del día 22 de agosto de 1422. En Navarra continuó usándose hasta el siglo XV. A pesar de estas prohibiciones subsistió su empleo en años posteriores (Véase Santos Agustín García Larragueta; *La datación histórica*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 1998; también del mismo autor, *Cronología (Edad Media)*, Pamplona: Ediciones de la Universidad de Navarra, 1976; y Pedro Cano Ávila y Aly Tawfik, “*Estudio epigráfico-histórico de las inscripciones árabes de los portales y ventanas del Patio de las Doncellas del Palacio de Pedro I en el Real Alcázar de Sevilla*”, *Apuntes del Alcázar de Sevilla*, nº 5 (2004), 52-79, nota nº 24.

morabetinos “*monolingües*” fue realmente escasa, a medida que avanzó la labra de los “*bilingües*”, éstos se fueron acuñando cada vez en mayores cantidades hasta hacerse tiradas de ellos con un elevado número de ejemplares por año. Durante muchos años, incluso después del fallecimiento del rey de Castilla, llegaron a convertirse de hecho en los verdaderos baluartes de las transacciones de valor, no ya sólo en el comercio castellano, sino también en el leonés y en el peninsular.

Aunque el rey Alfonso murió en 1214, se siguieron acuñando morabetinos hasta 1217 (1255 de Safar), ya durante el brevísimo reinado de Enrique I, hijo menor de Alfonso VIII y de doña Leonor de Plantagenet (*Tipo E1:1*), que accedió a la corona el 6 de octubre de 1214, cuando tan solo tenía diez años, por ser el séptimo hijo varón no muerto del matrimonio real, y que desgraciadamente también perdió la vida aún joven, el 6 de junio de 1217 en el Palacio Episcopal de Palencia. Durante esos años, fue Berenguela de Castilla, hermana mayor de Enrique, quien ejerció la tutoría del rey y la regencia del reino, siendo también ella quien recibiría la corona de Castilla en Valladolid, el 31 de agosto de 1217, a la muerte del adolescente Enrique, al no quedar otro hijo varón de Alfonso VIII que la heredase. En el mismo acto, la nueva reina renunció a su vez al cetro real castellano en favor de su hijo Fernando -nieto por tanto de Alfonso VIII-, infante de 16 años a la sazón, que sería el tercero de ese nombre y que pasaría a la historia con el apelativo de El Santo.

En fecha reciente, se ha conocido la existencia de un nuevo y rarísimo morabetino acuñado en 1218 -era de Safar de 1256 (*Tipo F3:1*), durante el primer año del reinado de Fernando III; lo cual hace pensar en la posibilidad de que algunos de los acuñados en 1217, al carecer del mes de acuñación, hubiesen podido ser labrados ya durante el reinado del nuevo rey castellano.

De la misma manera que para el reino de León, se institucionalizó en Cortes el impuesto sobre “*moneda forera*”, por el cual el rey adquiriría el compromiso con su pueblo de no quebrar o devaluar el contenido de metal precioso en sus acuñaciones durante siete años, a cambio de un

“pecho” o pago por parte de sus súbditos, existió otro canon similar llamado simplemente “Moneda” para las labras castellanas de oro, que posiblemente incluyese también a las de vellón. Ello explicaría el hecho de que los morabetinos acuñados en tiempos de Enrique I y de Fernando III lo hiciesen con el mismo tipo, patrón, valor y peso que los de Alfonso VIII, pese a que éste ya había muerto. Existen documentos de esta época que se refieren a la repartición de porcentajes de beneficios sobre “moneda” -“*tertiam partem de monetae*”-, pero en ninguno de ellos queda claro si este impuesto era renovable cada cierta cantidad de años, ni cuántos años eran estos. A día de hoy, lo cierto es que los morabetinos alfonsinos se acuñaron más o menos ininterrumpidamente (existen años para los que aún no se conoce ejemplar físico) desde 1173 hasta 1218, lo que hace en total 45 años de emisiones áureas castellanas de influencia musulmana.

Es importante hacer notar que aunque potencialmente podrían existir acuñaciones de estos

morabetinos para todos los

años de la Era de Safar citados, tan sólo han llegado hasta nuestros días ejemplares de cinco de ellos: 1211

(1173 d.C.), 1212 (1174

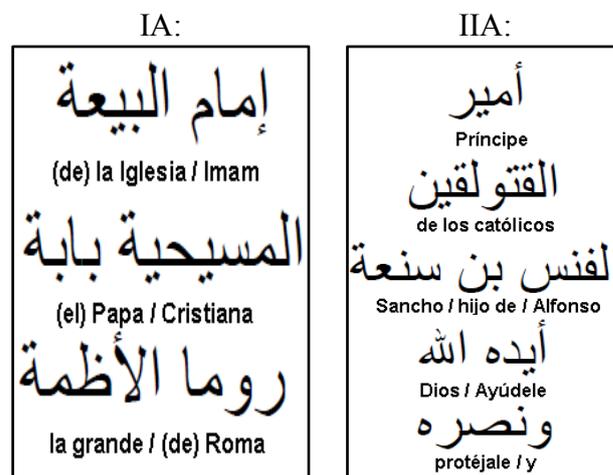
d.C.), 1213 (1175 d.C.), 1219 (1181 d.C.) y 1221 (1183 d.C.).

Indicar por último –en lo relativo a los morabetinos monolingües– que las leyendas de este tipo monetar para los años 1211 a 1221 de Safar (1173 a 1183 cristiano, leídas de derecha a izquierda y cambiando únicamente el año de acuñación), son las siguientes:

A/ IA[campo central]: “*Imam [de] la Iglesia / Cristiana [el] Papa / [de] Roma la grande*”. (A: “*Imam. al-bia / al-masihya Baba / Ruma. al-azama*”). IM[incrispción marginal]: “*En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Dios único, el que crea y sea bautizado será salvo*”. (A: “*bi-smi al-abi wa al-abeni wa al-ruhi al-qadus Allah al-wahidun min amana wa ta amad yakun salima*”).

R/ IIA[campo central]: “*Príncipe / de los católicos / Alfonso, hijo de Sancho / ayúdele*

*Dios / y protéjale*”. (A: “*Amir / al-qatuliqin / Alfuns ben Sanya / ayyada-hu Allah / wa nasara-hu*”). IIM[incrispción marginal]: “*Fue acuñado este dinar en medina Toledo, año diecinueve y doscientos y mil de Safar*”. (A: “*duriba hada al-dinar bi-Madina Tulaytula sana tis'a tis asara wa-mi'atayn wa-alf al-Safar*”).



IM:

بسم الآب والإبن والروح القدس الله الواحد من أمانة وتعمد يكون سالما  
salvo / será / sea bautizado / y / crea / el que / único / Dios / Santo / del Espíritu / y / del Hijo / y / del Padre / En nombre

IIM:

ضرب هذا الدينار بمدينة طليطلة سنة تسع عشرة و مائتين وألف الصفر  
de Safar / mil / y / doscientos / y / diecinueve / año / Toledo / en medina / dinar / este / fue acuñado

### Tipo A8:1<sup>13</sup>.



**A8:1.1:** Morabetino. Oro. Toledo (1211 Safar = 1173 d.C.). Peso: 3,77. Diámetro: 29. Raraza: Alta.

<sup>13</sup> A fin de diferenciar bajo qué reinado se produjeron todas estas acuñaciones cristianas con caracteres árabes, se utilizará la nomenclatura A8 para referirse a las piezas labradas bajo el reinado de Alfonso VIII; E1 para aquellas producidas con Enrique I y F3 para las emitidas durante la monarquía de Fernando III.

A/IA[campo central]: Únicamente leyenda arábica en tres líneas, surmontada de cruz orlada de dos puntos, y estrella flanqueada de dos puntos abajo. Leyenda: Véase escritura árabe de la IA y del IM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.

R/ IIA[campo central]: Únicamente leyenda arábica en cinco líneas, con el año 1211 en caracteres árabes. Leyenda: Véase escritura árabe de la IIA y del IIM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.



**A8:1.2:** (1212 Safar = 1174 d.C.). Peso: 3,85. Diámetro: 28. Musée de la Monnaie, Bank al-Maghrib, Rabat.

A/ Id. A8:1.1.

R/ Id. A8:1.1. Año 1212 en caracteres árabes.



**A8:1.3:** (1212 Safar = 1174 d.C.). Peso: 3,82. Diámetro: 27. Col. Tonegawa (Madrid).

A/ Id. A8:1.2. Crecientes apuntados hacia arriba a los lados de la parte superior de la cruz.

R/ Id. A8:1.2.



**A8:1.4:** (1213 Safar = 1175 d.C.). Peso: 3,85. Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2005/71/1.

A/ Id. A8:1.1.

R/ Id. A8:1.1. Año 1213 en caracteres árabes.



**A8:1.5:** (1219 Safar = 1181 d.C.). Peso: 3,85. Col. Carles Tolrá, núm. 1071.

A/ Id. A8:1.1.

R/ Id. A8:1.1. Año 1219 en caracteres árabes.



**A8:1.6:** (1221 Safar = 1183 d.C.). Peso: 3,79. Subasta Aureo, marzo de 2006, núm. 55.

A/ Id. A8:1.1.

R/ Id. A8:1.1. Año 1221 en caracteres árabes.

### **Morabetino “de Cruz” arábigo bilingüe de oro de Alfonso VIII.**

Este tipo no es sino la continuidad variada del morabetino monolingüe anterior. Absolutamente todo lo comentado para él es aplicable a esta amonedación áurea de Alfonso VIII, razón por la que manifiestamente el estudio que hacemos de ellos es en realidad una ampliación más detallada, si acaso, de lo citado para el mencionado tipo (*Tipo A8:1*).

En 1184 (1222 de Safar), Alfonso VIII decidió modificar ligeramente el diseño de su moneda de oro que había iniciado 10 años antes en Toledo<sup>14</sup>. Manteniendo el aspecto islámico en todo su contenido, tan sólo se limitó a añadir los caracteres latinos “*ALF*” –abreviatura lógicamente del término latino “*Alfonsvs*”-, y

<sup>14</sup> Esta circunstancia, más que probablemente, está relacionada con el tratado de definitiva paz conocido como de Fresno-Lavandera, que fue firmado entre Alfonso VIII de Castilla y el rey Fernando II de León en junio de 1183 y por el cual ambos se comprometían a no guerrear por más tiempo entre sí ni a atacarse mutuamente los territorios. Quizá movido por esta situación pacífica de igualdad castellano-leonesa, fue lo que llevó al rey de Castilla a variar ligeramente el diseño de sus emisiones áureas, añadiendo en ellas una abreviatura latinizada de su nombre.

trasladar al reverso el dibujo de la estrella que en los años anteriores se había acuñado en el anverso.

Este nuevo aspecto ya no se modificaría –salvo nimiedades como el formato de dicho astro o el posicionamiento de puntos o aros en torno a la cruz o el literal alusivo a su nombre- hasta su muerte, sucedida en 1214 -o Safar de 1252-, si bien para ese año no se conoce ningún morabetino. Sin embargo, su acuñación se mantuvo hasta 1218 (1256 de Safar), durante los reinados de su hijo Enrique I (*Tipo E1:1*) y de su nieto Fernando III (*Tipo F3:1*), con idéntico trazado y conservando la mención al rey “ALF”onso.

Derivado precisamente de la inclusión de estas tres letras del alfabeto cristiano es por lo que a estos

morabetinos se los denomina actualmente

como “*bilingües*”; sin bien y por supuesto, en la época,

documentalmente hablando, no existió diferenciación

alguna entre los anteriores y éstos.

Sus leyendas, derivado de las inclusiones mencionadas, también sufrieron un ligero cambio –amén, por supuesto, del año de acuñación, que iba variando de año en año-, siendo ahora las siguientes:

A/ IA[campo central]: “*Imam [de] la Iglesia / Cristiana [el] Papa / ALF[onsvs]*”. (A: “*Imam. al-bia / al-masihya Baba / Alf[onsvs]*”).  
IM[incipción marginal]: “*En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Dios único, el que crea y sea bautizado será salvo*”. (Lectura Árabe: *bi-sm al-ab wa-l-ibn wa-l-ruh al-qaddus. Allah al-wahid, man amana wa-ta`ammada yakun salim*”).

R/ IIA[campo central]: “*Príncipe / de los católicos / Alfonso, hijo de Sancho / ayúdele Dios / y protéjale*”. (A: “*Amir / al-qatuliqin / Alfuns ben Sanya / ayyada-hu Allah / wa nasara-hu*”).  
IIM[incipción marginal]: “*Fue acuñado este dinar en Toledo, año cincuenta y doscientos y mil,*

*era de Safar*”. (Lectura Árabe: “*duriba hada al-dinar bi-Tulaytula am jamsin wa miatain wa alf tarij al-Safar*”).



IM:

بسم الآب والإبن والروح القدس الله الواحد من أمانة وتعمد يكون سالما  
salvo / será / sea bautizado / y / crea / el que / único / Dios / Santo / del Espíritu / y / del Hijo / y / del Padre / En nombre

IIM:

ضرب هذا الدينار بطليظة عام خمس ومائتين وألف تاريخ الصفر  
de Safar / era / mil / y / doscientos / y / cincuenta / año / en Toledo / dinar / este / fue acuñado

En la Primera Área (IA) se elimina la mención a la capital del cristianismo, sustituyéndose por la componente política del nombre del monarca “ALF”, permaneciendo invariable el Primer Margen (IM). La diferencia principal con respecto a las acuñaciones musulmanas, en que en esta misma zona de la moneda éstas hacen referencia a *Allah* y al nombre del gobernante o *Amir* (en árabe أمير) del territorio, reside en que ahora Alfonso, como rey de Toledo que era, es quien invoca a Dios al incluir la estructura crucífera en referencia obligada al sacrificio de Jesús para redimir los pecados de los hombres que creen en su Palabra y que se bautizan en su fe; y a la religión, en la persona de la suprema autoridad religiosa de los cristianos, el Papa, a quien le atribuye el título de *Imán*, como director de la iglesia cristiana que era.

Las amonedaciones áureas islámicas evocaban en su mayoría la azora 3 –en árabe سورة, también llamada sura-, aleya 85 (en idioma

árabe آيات) del Corán<sup>15</sup> (القرآن al-qur'ān), libro sagrado del Islam que dice “Si alguien desea una religión diferente del Islam, no se le aceptará y en la otra vida será de los que pierdan”. Sin embargo, Alfonso VIII prefirió hacer alarde de un lema religioso totalmente contrapuesto a la basmala musulmana –“bi-smi al-abi”- que reafirma uno de los principales dogmas básicos del credo cristiano, el misterio de la Santísima Trinidad -tres personas y un único Dios verdadero: “En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”-, tal cual fue el versículo 16 del capítulo XVI del libro bíblico de San Marcos incluido en el Nuevo Testamento que dice: “qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit; qui vero non crediderit, condemnabitur - El que creyere y fuere bautizado<sup>16</sup>, será salvo<sup>17</sup>; mas el que no creyere, será condenado”.

La Segunda Área (IIA) y el Segundo Margen (IIM) permanecen casi iguales al del formato de morabetinos monolingües, cambiando la cita al año en que fueron acuñados; haciendo desaparecer la palabra “Medina” –“*bi-Madinat*” y añadiendo la palabra “Era” –“*tarij*”-; y por supuesto, grabando la ya consabida estrella anteriormente colocada en el anverso monetario. Normalmente las acuñaciones andalusíes guardaban toda esta zona de la pieza para incluir el mensaje del Califa evocando al *Amir Al-Mumi'nin* (en árabe, أمير المؤمنين) Príncipe de los Creyentes. Por su parte, Alfonso VIII sigue más o menos fiel a esta norma, llamándose a sí mismo “*Amir al-Qatuliqin*” o Príncipe de los Católicos, en vez de lo que en puridad le correspondía que era “*Malik*” (en árabe ملك) o rey. La leyenda continúa, imitando también a los dinares islámicos que solían labrar el nombre de afiliación del emir o

<sup>15</sup> *Azora* significa “capítulo” y *Aleya* “sección” en árabe.

<sup>16</sup> Esta invocación profética se repetirá también en (*Romanos, 6,3-4*): “¿O no sabéis que todos los que hemos sido bautizados en Cristo Jesús, hemos sido bautizados en su muerte? Porque somos sepultados juntamente con él para muerte por el bautismo, a fin de que como Cristo resucitó de los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros andemos en vida nueva”.

<sup>17</sup> Se trata de una alusión apologetica de la religión basada en la primera estrofa de la antífona *Symbolum Athanasium*: “*quicumque vult salvus esse, ante omnia opus est, ut teneat catholicam fidem*-Todo aquel que quiera salvarse, antes que nada es necesario que tenga la fe católica”.

*amir*. Una configuración que Alfonso VIII mantiene en la forma “*Alfuns ben Sanya*” - Alfonso hijo de Sancho-, para terminar el lema monetario de la misma manera que lo hacían los dinares lupinos murcianos de su aliado Ibn Mardanis, pidiendo a Dios –*Allah* الله -, ayuda y protección para el monarca.

Monetariamente, se trata de una acuñación bastante más abundante en cuanto a ejemplares conservados que la monolingüe (*Tipo A8:1*), que es muchísimo más escasa. Dado el alto número de monedas conservadas –pese a su contenido áureo-, el cambio en los diseños es más que evidente; produciéndose a lo largo de los años muchas variantes entre las piezas acuñadas.

En términos generales, la mayor parte de estas variaciones viene dada por la orientación de las estrellas pentagonales del reverso –que a veces llegan a parecerse más a una flor de cinco pétalos que a un puro astro-, que pueden aparecer apuntadas tanto hacia abajo como hacia arriba, si bien parece norma general el que vaya acompañada de sendos puntos o aros a los lados.

Similares circunstancias se cumplen en la cruz patada del anverso, cuyas terminaciones muchas veces se rematan planas, apareciendo en otras ocasiones prolongaciones puntiagudas en sus extremos. Habitualmente el travesaño horizontal se ve surmontado de dos puntos o aros en los cuadrantes primero y segundo, cambiando su posición en algunas oportunidades al ubicarse final y como remate a los lados del citado travesaño apaisado. Dadas estas circunstancias de variabilidad, prácticamente se puede afirmar que el número de disparidades y variaciones posibles entre los diversos ejemplares de este tipo es casi infinito, razón por la que únicamente catalogaremos los más tradicionales, fijándonos más en las fechas de acuñación que en rasgos tan mínimos de exigua importancia.

Quien primero procedió –hace más de un siglo- a una catalogación más o menos exhaustiva de estas amonedaciones áureas fue Antonio

Vives<sup>18</sup>. Él incluyó todas las variaciones relativas a los años de acuñación que en aquella época conocía. Desde entonces, de muchas de ellas han aparecido, como era de esperar, ejemplares físicos<sup>19</sup>, mientras que de otras de ellas continúan sin surgir a la luz los mismos años que ya entonces Vives no consiguió localizar<sup>20</sup>. Lo más curioso de todo ello es que en su obra, Vives sí dio por existente y descubierta una fecha de las que a día de hoy no se conoce ningún morabetino, lo cual tiene más compleja explicación, aunque con seguridad antes o después terminará manifestándose<sup>21</sup>. De todas ellas, al no conocer ningún ejemplar a día de hoy, y a fin de ser consecuentes con el propósito de este trabajo, que no es otro que el de incluir sólo aquello de lo que se tenga constancia real de su existencia, hemos preferido no incluirlas en nuestra catalogación, aun afirmando y confirmando que su acuñación fue prácticamente segura en todos los citados casos y que sin lugar a dudas, antes o después, dicho ejemplares, terminarán emergiendo a la ciencia histórico-numismática.

Es necesario indicar que en la documentación de la época comenzaron a ser citados poco después del inicio de su emisión. Así los encontramos aludidos como “*morabetinos regie*” en Valladolid hacia 1177, pasando a ser mencionados, en términos generales, simplemente como “*morabetinis*” o “*morabetinos*” hasta 1195, fecha en que comienza a añadirseles la coletilla “*alfonsinos boni auri et penderis*” o “*bonos et directis alfonsines ex auro et pondere*”. Esta forma de referirse a ellos se extiende hasta más o menos 1207, en que, sin abandonarse ningunas de las expresiones anteriores, se les empieza a llamar también en algunas ocasiones como “*morabetinos bonos alfonsis directureros*” o “*morabetinos bonos alfonsis de Hechureros*”. Ni qué decir tiene que las menciones textuales a

ellos se continuaron haciendo durante los reinados siguientes, hasta bien entrado incluso el del rey Alfonso X, el Sabio.

Casi a título anecdótico aunque no por ello es menos digno de reseñarse cabe mencionar que se conoce una referencia más que peculiar procedente de una carta dada en Burgos en 1207, que parece referirse a muy parecidas piezas a estas pero que sin embargo nos serían desconocidas a día de hoy, pues se refieren a unos supuestos “medios morabetinos” pagaderos anualmente por cada vecino de Villasur de Herreros al obispo de Burgos, así como otro medio cuando el rey ordenase pedido en Castilla: “*nisi singulos medios morabetinos de unoquoque uicino, et hoc cum nostram fecerimus petitionem per Castellam*”<sup>22</sup>.

Por último –en lo tocante a este segundo tipo de morabetinos áureos de Alfonso VIII-, se hace necesario destacar la existencia por primera vez para los reinos cristianos de unas acuñaciones que no tuvieron valor circulatorio, sino que su labor debió de ser la de servir de patrón para el establecimiento del peso mínimo de los morabetinos, si bien su funcionalidad no está aún detallada y aclarada con suficientemente precisión. Se les ha dado en llamar “*ponderales*” o “*dinerales*”, y habitualmente fabricados en cobre –circunstancia que en un principio les hizo ser considerados como *feluses*-. Se les definió así, pues los muy escasos conocidos para este tipo tienen todos ellos la característica común de presentar en la última línea del reverso –sustituyendo a la habitual estrella- grabada la palabra “*دل* ‘*adl*’ -es decir, “justo” o “justicia” en árabe-, manteniendo sin variación la inscripción de la IA.

Su peso era ligeramente inferior al del morabetino, razón por la que se piensa pudieron ser fabricados a propósito para marcar la talla mínima de los mismos, teniendo los conocidos un peso comprendido entre los 3,19 y los 3,64 gr. No se conoce legislación escrita

<sup>18</sup> Vives y Escudero, Antonio, *Monedas de las dinastías árabe-españolas*, Madrid, 1893, pp. 78-80, 179-180, 340-342.

<sup>19</sup> Tales casos se corresponderían con los años de Safar 1233 (1195 d.C.), 1235 (1197 d.C.), 1238 (1200 d.C.), 1239 (1201 d.C.), 1240 (1202 d.C.) y 1242 (1204 d.C.).

<sup>20</sup> Estas fechas de Safar eran 1227 (1189 d.C.), 1241 (1203 d.C.), 1245 (1207 d.C.), 1248 (1210 d.C.) y 1252 (1214 d.C.).

<sup>21</sup> Este caso es el del año de Safar de 1244 (1206 d.C.).

<sup>22</sup> Archivo de la Catedral de Burgos, vol. 37, fol. 460, y González González, Julio; *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, t. I, Madrid, 1960, t. III. pp. 416. No obstante, al tratarse de un tributo distribuido entre la vecindad, podría ser una manera popular de expresar qué parte le correspondería pagar a cada vecino en dineros equivalentes a medio maravedí.

contemporánea al respecto de estos ponderales, si bien a modo puramente especulativo cabe pensar en que se pudieron fabricar con el afán de conseguir un mayor control de los pesos de los morabetinos válidos en el mercado. Sea como fuese, lo cierto es que no son monedas en puridad, sino realmente un elemento monetario orientado a la comparación de pesos con respecto a los verdaderos morabetinos áureos.

### Tipo A8:2.



**A8:2.1:** Morabetino (y posteriormente Maravedí). Oro. Toledo (1222 Safar = 1184 d.C.). Peso: 3,75-3,90. Diámetro: 27-29.

A/ IA[campo central]: Leyenda árabe en dos líneas, surmontada de cruz orlada de dos puntos, y leyenda latina “ALF” entre dos puntos abajo. Leyenda: Véase escritura árabe de la IA y del IM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.

R/ IIA[campo central]: Leyenda árabe en cinco líneas con el año 1222 en caracteres árabes, y debajo estrella flanqueada de dos pequeños aros o puntos. Leyenda: Véase escritura árabe de la IIA y del IIM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.



**A8:2.2:** (1222 Safar = 1184 d.C.).

Anv: Id. A8:2.1. Puntos en torno a la cruz y “ALF”.

Rev: Id. A8:2.1. La estrella parece más una flor.



**A8:2.3:** (1223 Safar = 1185 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1223 en caracteres árabes.



**A8:2.4:** (1224 Safar = 1186 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1224 en caracteres árabes.



**A8:2.5:** (1225 Safar = 1187 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1225 en caracteres árabes.



**A8:2.6:** (1226 Safar = 1188 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1226 en caracteres árabes.



**A8:2.7:** (1228 Safar = 1190 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1228 en caracteres árabes.



**A8:2.8:** (1229 Safar = 1191 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1229 en caracteres árabes.



**A8:2.12:** (1231 Safar = 1193 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Puntos a los lados de la cruz.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1231 en caracteres árabes.



**A8:2.9:** (1230 Safar = 1192 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a "ALF".  
R/ Id. A8:2.1. Año 1230 en caracteres árabes.



**A8:2.13:** (1232 Safar = 1194 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a "ALF".  
R/ Id. A8:2.1. Año 1232 en caracteres árabes.



**A8:2.10:** (1230 Safar = 1192 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Con aros en torno a "ALF".  
R/ Id. A8:2.1. Año 1230 en caracteres árabes.  
Leyenda: el año se escribe como "sana" en vez de "am".



**A8:2.14:** (1233 Safar = 1195 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a "ALF".  
R/ Id. A8:2.1. Estrella de cinco puntas. Año 1233 en caracteres árabes.



**A8:2.11:** (1231 Safar = 1193 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Puntos ligeramente desplazados.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1231 en caracteres árabes.



**A8:2.15:** (1233 Safar = 1195 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Estrella en forma de flor de cinco pétalos.



**A8:2.16:** (1234 Safar = 1196 d.C.)<sup>23</sup>. Peso: 3,67g.

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1234 en caracteres árabes.



**A8:2.20:** (1237 Safar = 1199 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1237 en caracteres árabes.



**A8:2.17:** (1235 Safar = 1197 d.C.).

A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a “ALF”.

R/ Id. A8:2.1. Año 1235 en caracteres árabes.



**A8:2.21:** (1238 Safar = 1200 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1238 en caracteres árabes.



**A8:2.18:** (1236 Safar = 1198 d.C.).

A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a “ALF”.

R/ Id. A8:2.1. Año 1236 en caracteres árabes.



**A8:2.22:** (1238 Safar = 1200 d.C.).

A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a la cruz ni a “ALF”.

R/ Id. A8:2.1.



**A8:2.19:** (1236 Safar = 1198 d.C.).

A/ Id. A8:2.1. Sin aros ni puntos en torno a la cruz ni a “ALF”.

R/ Id. A8:2.1. Año 1236 en caracteres árabes.



**A8:2.23:** (1239 Safar = 1201 d.C.). Peso: 3,80.

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Año 1239 en caracteres árabes.

<sup>23</sup> Excolección American Numismatic Society - Hispanic Society (Nueva York), HSA 57855.



**A8:2.24:** (1240 Safar = 1202 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1240 en caracteres árabes.



**A8:2.25:** (1240 Safar = 1202 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1. Sin puntos ni aros en torno a "ALF".  
R/ Id. A8:2.1.



**A8:2.26:** (1242 Safar = 1204 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1242 en caracteres árabes.



**A8:2.27:** (1243 Safar = 1205 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1243 en caracteres árabes.



**A8:2.28:** (1246 Safar = 1208 d.C.).

A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1246 en caracteres árabes.



**A8:2.29:** (1247 Safar = 1209 d.C.). Peso: 3,87.  
Excolección American Numismatic Society -  
Hispanic Society (Nueva York), HSA 25566.  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1247 en caracteres árabes.



**A8:2.30:** (1249 Safar = 1211 d.C.).  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1249 en caracteres árabes.



**A8:2.31:** (1250 Safar = 1212 d.C.). Peso: 3,86.  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1250 en caracteres árabes.



**A8:2.32:** (1251 Safar = 1213 d.C.). Peso: 3,84.  
A/ Id. A8:2.1.  
R/ Id. A8:2.1. Año 1251 en caracteres árabes.

## Falso de Época



**Del A8:2.18:** (1236 Safar = 1198 d.C.). P: 2,28. Pieza de muy buen arte realizada en metal vil, acaso con cuños originales. Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2005/71/4.



**Ponderal del A8:2.1:** Cu. Sin Fecha al carecer de orlas. Escritura cúfica. Peso: 3,36 (aunque existen también entre 3,19 a 3,63).

A/ Id. A8:2.1.

R/ Id. A8:2.1. Añade la palabra “Justicia” o “Justo” (*’adl*) en sustitución de la habitual estrella.



**Ponderal del A8:2.1 de época posterior:** Cu. Sin Fecha al carecer de orlas. Escritura nesjî. Por el tipo de epigrafía cristiana podría ser de época posterior, más o menos hacia los primeros años del reinado de Alfonso X (hacia 1260-1270).

A/ Id. A8:2.1. Cruz y lema entre aros. Leyenda: “ALF” pero con arte equívoco.

R/ Id. A8:2.1. Desaparece la palabra “Justicia” o “Justo” (*’adl*). Lema inicial entre aros.

## Morabetino “de Cruz” arábigo bilingüe de oro de Enrique I.

En puridad no se trata de una moneda enriqueña, pues nada hay en ella que aluda al joven rey castellano. Muy al contrario, tiene todos los rasgos prácticamente idénticos a los

morabetinos fabricados en la emisión precedente realizada por su padre, Alfonso VIII (*Tipo A8:2*), manteniendo la escritura árabe, los símbolos cristianos de la cruz y la leyenda “ALF” escrita con letras latinas, pero dado que tales piezas se fabricaron durante los años de reinado de Enrique I es por lo que deben ser consideradas como amonedación de Enrique I. En estas monedas, por tanto, se mantiene la alusión a su ceca de acuñación –“*Tulaytula*”- y al nombre islámico del tipo –“*dinar*”-, si bien documentalmente en la época eran denominados tal y como hemos ya indicado “*morabetinos*” o “*marabetinos*”, término que acabaría por dar nombre a la moneda bajomedieval más habitual: el maravedí.

Creemos que es absolutamente necesario un entendimiento preciso de las tipologías monolingües (*Tipo A8:1*) y bilingües (*Tipo A8:2*), para una correcta y completa interpretación de este tipo monetario enriqueño de continuidad –pues mantiene el nombre del monarca anterior, su padre, Alfonso VIII-, amén de para así evitar repeticiones que harían de ésta exposición un análisis demasiado tedioso y reiterado. Mencionar por tanto que tan sólo se conocen ejemplares para los años de Safar de 1254 (1216 d.C.) y de 1255 (1217 d.C.), últimos del reinado de Enrique I antes de su fallecimiento acaecido el 6 de junio en Palencia. Por lo que respecta al año de Safar de 1253 (1215 d.C.), pese a no conocerse físicamente ejemplar alguno, es más que probable la existencia de piezas labradas en dicho año, aunque jamás haya sido citado ni mencionado en ningún estudio numismático.

Documentalmente en este periodo se mantienen las habituales menciones monetarias a los “*aureos*”, “*aureos in cauto*” o los “*aureorum*”, que no son otros sino los morabetinos alfonsinos labrados por su padre el rey Alfonso VIII (*Tipos A8:1* y *A8:2*), y que así siguieron siendo citados hasta la muerte de Enrique en junio de 1216, con la excepción de dos legajos en que los cita como “*morabetinos in cauto*” – Burgos (“*Burgis*”), a 20 de diciembre de 1214, y Guadalajara (“*Guadalfaiaram*”, a 4 de octubre de 1216-, y otro que los tilda –posiblemente- de “*libras auri*” –Maqueda (“*Maquedam*”), 8 de enero de 1217-. Todas

estas escasas menciones monetarias conservadas no hacen sino permitirnos vislumbrar una realidad, que no es otra que la tan sencilla de que el rey Enrique I no acuñó moneda propia bajo su reinado, limitándose tan sólo a mantener en circulación la totalidad de las acuñaciones producidas por su predecesor Alfonso VIII –en las que se mantiene invariable el nombre “*ALF[onsvs]/Anfvs*”-, y limitándose únicamente a permitir que se siguiesen labrando en pura continuidad tipológica –y casi con total seguridad, sólo para la ceca de Toledo-, los únicos dos modelos monetarios que se estaban amonedando en las postrimerías del reinado de su padre; es decir los morabetinos “de cruz” bilingües” (*Tipo A8:2*), y los denarios del tipo “*Anfvs Rex/Tolleta*” con estrellas sólidas de seis puntas posteriores a la batalla de las Navas de Tolosa con marcas de aros, puntos o dobles puntos (*Véase Fig. 2*).



Fig. 2: Denario de Alfonso VIII con estrellas sólidas de seis puntas. Yacimiento Arqueológico de Calatrava la Vieja (Museo de Ciudad Real), Referencia Arqueológica CV 12, Seltas, Moneda 22

Por último, nuevamente es necesario volver a insistir aquí en un concepto ya comentado para Alfonso VIII: el impuesto sobre “*moneta*–moneda”. Dos son los textos enriqueños en los que se citan dichos pagos: el primero, dado el 4 de septiembre de 1215 en Moral<sup>24</sup>, por el cual se ratificaba la donación hecha por Alfonso VIII al monasterio de San Andrés de Arroyo de la exención de toda retribución a la corona, excepto precisamente el del pago por “moneda” –“*et concedo quod in regno meo portaticum non persoluatis et uestris solariegos nullum persoluant pectum nisi in moneta*”-; y el segundo, redactado en similares términos el 17 de mayo de 1217 en Palencia<sup>25</sup>, por el cual Enrique I confirma el otorgamiento hecho por

Álvaro Núñez de Lara de Castroverde a la orden de Santiago, eximiendo a dicha localidad de la entrada de los funcionarios reales encargados de realizar el cobro del tal tributo, denominando en esta ocasión “de la propia moneda del rey” –“*nullus regalis merinus uel portarius castrum illum uel uillam nisi pro regis propria moneta utraque presummat, neque aliquem de in eadem commorantibus molestare*”.

Parece tratarse de un canon establecido por el propio monarca, que se comprometía con su pueblo a no devaluar la buena moneda –como de manera similar sucedió con la “moneda forera” en el reino de León durante el reinado de Alfonso IX-. Este compromiso real –pese a no constar dato fidedigno alguno al respecto- debía aplicarse –y opcionalmente renovarse- cada un determinado número de años. Tampoco está claro a qué tipo de numario era aplicable pero sin dudas lo sería al de más alto valor como era el oro amonedado. Quizá ésta y no otra fue la razón por la que se siguieron labrando piezas áureas a nombre del rey Alfonso. Es decir, que la última renovación de dicho compromiso regio hubiese excedido los propios años de vida del monarca, llegando a acuñarse indiferenciadamente en el periodo del reinado de Enrique I e incluso en el primer año de soberanía de Fernando III (*Tipo F3:1*); todo lo cual explicaría que estos enriqueños se hubiesen seguido emitiendo con el mismo tipo, peso y valor que los producidos en vida del propio Alfonso VIII.

Probablemente derivado de este impuesto, y de su circulación habitual como sistema bimetálico “oro-vellón”, es por lo que precisamente a la finalización de estos años de acuñaciones áureas el “*maravedí*” dio el paso siguiente: el de dejar de ser una moneda física genuina para convertirse en la más importante moneda “*de cuenta*” o de referencia con la que se dotó la corona castellana a lo largo de los siglos venideros de la Edad Media. En realidad, ya se tenía un antecedente similar pero referenciado a los dinares andalusíes, pues dicha moneda se cambiaba en 1134 a 60 dineros corrientes, pasando en 1147 a 48 de los mismos, lo que supuso un debilitamiento de la moneda castellana. Más tarde, hacia 1179 –pero ya relativizado al morabetino alfonsí-, el cambio

<sup>24</sup> Archivo del Monasterio de San Andrés de Arroyo, en confirmación del infante Sancho IV.

<sup>25</sup> Archivo Histórico Nacional, Uclés, caj. 89, núm.10, original.

se haría a sueldos, 6 de los cuales -72 dineros- conformaban un maravedí, alcanzándose la cuantía de 7,5 sueldos -90 dineros- en 1197. Y que a la postre se pretendía que fuese el valor fijo que tuviese el maravedí de cuenta; lo cual en la práctica no se pudo mantener, pues los propios textos de la época nos irán informando de cómo iría progresivamente devaluándose respecto del oro amonedado llegando a tener una relación de cambio en los primeros años del reinado de Alfonso X de 9,33 sueldos de a 12 *denarios* el maravedí de cuenta –es decir, 112 dineros por moneda de referencia, respecto de los 90 originales-.

### Tipo E1.1.



**E1:1.1:** Morabetino (y posteriormente Maravedí). Oro. Toledo (1254 Safar = 1216 d.C.). Peso: 3,81. Diámetro: 27-29. Rareza: U. Museo Arqueológico Nacional, núm. 101.838, Vives 2040.

A/ IA[campo central]: Leyenda árabe en dos líneas, surmontada de cruz orlada de dos puntos, y debajo leyenda latina “ALF” sin puntos. Leyenda: Véase escritura árabe de la IA y del IM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo (*Véase A8:23*).

R/ IIA[ campo central]: Leyenda árabe en cinco líneas con el año 1254 en caracteres árabes, y debajo estrella de cinco puntas orientada hacia arriba y rodeada de dos pequeños aros. Leyenda: Véase escritura árabe de la IIA y del IIM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo (*Véase A8:2*).



**E1:1.2:** (1255 Safar = 1217 d.C.). Peso: 3,81.

A/ Id. E1:1.1. Cruz muy potenziada.

R/ Id. E1:1.1. Estrella hacia abajo. Arte descuidado. Leyenda: Año 1255 en caracteres árabes.



**E1:1.3:** (1255 Safar = 1217 d.C.). Peso: 3,78.

A/ Id. E1:1.2.

R/ Id. E1:1.2. Estrella de cinco puntas orientada hacia arriba. Leyenda: Año 1255 en caracteres árabes.



**E1:1.4:** (1255 Safar = 1217 d.C.). Peso: 3,84.

A/ Id. E1:1.4. Sin puntos a los lados.

R/ Id. E1:1.4. Estrella de cinco puntas orientada hacia arriba. Leyenda: Año 1255 en caracteres árabes.

### Morabetino “de Cruz” árabe bilingüe de oro de Fernando III.

Tal como comentamos al estudiar este mismo tipo monetario acuñado durante el reinado de Enrique I (*Tipo E1:1*), en realidad no se trata de una moneda realizada por Fernando III, pues en ella tan sólo se evoca el nombre de Alfonso, en la forma latinizada “ALF[onsvs]”, que no puede ser otro que su abuelo, Alfonso VIII de Castilla, pues así se indica expresamente en el texto árabe incluido en la II área de la pieza –“*Alfuns ben Sanya* – Alfonso, hijo de Sancho”.

Todo en ella –por otro lado, pieza única a día de hoy- coincide en su totalidad con el tipo ya estudiado al tratar de las amonedaciones de Alfonso VIII (*Tipo A8:2*). Siendo idéntico a él, por tanto debe ser considerado también como un morabetino bilingüe –aunque aparezca escrita la palabra “*dinar* - atse ne” *دينار* labra, como un intento no disimulado de remedar a

sus homónimos almorávides- que mantiene el mismo formato de escritura cúfica que aquellos y los mismos símbolos y menciones religiosas alusivas a la fe cristiana. Es por tanto la fecha inscrita en esta pieza –año 1218 d.C.- lo único que nos permite encajarla en el primer año de reinado de Fernando III –en aquel momento, exclusivamente rey de Castilla desde que su madre abdicó en él el 2 o 3 de julio de 1217 estando ambos en Valladolid-. Así, se puede leer en el margen del reverso de la misma, la siguiente lectura que nos lo aclara definitivamente: “*duriba hada al-dinar bi-Tulaytula am sitta wa jamsin wa miatain wa alf tarij al-Safar (fue acuñado este dinar en Toledo, año seis y cincuenta y doscientos y mil, era de Safar)*”, año 1256 de la era de Safar, que se corresponde con el ya citado año gregoriano de 1218 en el que tan sólo existió un rey exclusivo de Toledo –“*Tulaytula*”-, Fernando III.

No obstante, sí que es necesario citar, pues la lógica así parece indicarlo, que algunos de aquellos morabetinos acuñados también a nombre de “*Alf*” en el año 1217 (*Tipo EI:1.2 a EI:1.4*) también pudieron, en puridad, haber sido producidos bajo la soberanía del rey Fernando, pues tal y como decimos él ya era rey efectivo desde primeros de julio de dicho año. No obstante, parece improbable esta opción habida cuenta de las dificultades políticas que tuvo que soslayar durante los últimos seis meses de dicho año, periodo en el que el rey Fernando III estuvo viajando por Valladolid, Burgos, y Palencia, no llegando a entrar en Toledo ni una sola vez.

Sea como fuese, lo que sí parece concluyente es que este tipo monetario se inmovilizó durante al menos tres reinados consecutivos y que su producción se circunscribió al entorno toledano, ciudad en la que residió Fernando III entre el 24 y 29 de marzo de 1218<sup>26</sup>. Es decir, estas acuñaciones podrían haber seguido de alguna manera el mismo patrón que el de las treguas firmadas con al-Mustansir –heredero

del derrotado de Las Navas, al-Nasir- por Alfonso VIII en 1214, que independientemente de quien fuese el rey castellano al mando, se mantendrían incólumes hasta 1221 tal y como se firmaron en un principio. Lo que no está tan claro es cual fue la causa de esta inmovilización monetaria, ya que ningún documento de la época lo informa de una manera directa. No obstante, sí son muchos los textos que aluden a un impuesto periódico por “*moneta*”<sup>27</sup>, que más que probablemente estuvo relacionada con este formato de acuñaciones áureas.

Aún no está debidamente estudiada esta tasa o pecho, pero sin duda estuvo relacionada con la quiebra efectiva del contenido de metal precioso –oro y plata (vellón rico)- en el contenido de las amonedaciones realizadas por monarcas anteriores o por las que potencialmente pudo haber emitido Fernando III –de las que tal y como se está explicando en este capítulo, a día de hoy no tenemos constancia física de cuales fueron-. Asimismo, este compromiso real para con su pueblo debió –tal y como demuestra la existencia de morabetinos durante los reinados de Enrique I y de Fernando III- permanecer en vigencia para un determinado número de años, renovándose en las mismas condiciones de peso y valor para anualidades sucesivas de un número indeterminado de años, independientemente de quien fuese el rey vigente, y cuyo último ciclo

<sup>27</sup> Precisamente al año siguiente (21 de diciembre de 1219) hallamos al rey corroborando en Muñó una escritura a favor del Real monasterio de las Huelgas de Burgos de las cantidades que correspondía pechar a los solariegos de las monjas por este concepto: “*dono inquam vobis regulariter, et concedo monetam vestrarum villarum subscriptarum, videlicet quod cum rex Castelle monetam suam per regnum suum edixerit dicte ville persolvant vobis monetam eo modo quo Regi Castelle eam persolvere tenerentur*” (Archivo del Monasterio de las Huelgas, leg. 6, núm. 202). Esta tasa debió mantener su implantación en el reinado de Fernando III pues la seguimos identificando en junio de 1232 eximiendo de ella a los clérigos y caballeros de Castrojeriz –“*clerici et milites dicte ville deberant mihi dare monetam uel non*”-, y en julio de 1250 concediendo a la iglesia compostelana mil maravedís de los dos mil que debía aportar el concejo en la moneda de Santiago –“*e yo porque quis fazar merçed al conceio de Santiago, dole los mil morauedis en aiuda et póngoles que los ayam en la moneda de Santyago, et mando a los cogedores que cogieren la moneda de Sant Yago por mi que paguen estos mil moravedis sobredichos al conceio de Santyago*”-.

<sup>26</sup> El resto de dicho año según su diplomática se lo pasaría viajando por la “*Extrema dori*”, en los lares de Burgos, Ávila, Teruel, Soria, Palencia y Valladolid, una vez dominada la rebeldía inicial de don Álvaro Núñez de Lara contra su coronación.

se dio por extinguido con casi total seguridad en este año de Safar de 1256.

Tal y como comentábamos para Enrique I, sería en este reinado cuando el maravedí finalizaría sus días como moneda física para convertirse en moneda de cuenta en los reinados posteriores, si bien es cierto que durante la práctica totalidad del tiempo en que Fernando III fue rey, dichos morabetinos circularon con radical normalidad como una moneda corriente más aceptada en un principio por todo el pueblo castellano –a 90 piezas por morabetino-, y también por el leonés –a 96 dineros por maravedí- a partir del fallecimiento de su padre, Alfonso IX, acaecido en Sarria el 24 de septiembre de 1230, o de la proclamación de Fernando como rey de León el 7 de noviembre de ese mismo año.

Ni qué decir tiene, que tanto en este año de 1218 como en los siguientes, este “morabetino” bilingüe fue mencionado de diferentes maneras -pero siempre como globalidad- en los textos de la época, junto a sus homónimos emitidos en tiempo de Alfonso VIII y de Enrique I. Así los encontramos citados como “aureos” (San Juan de Burgos, 1221), “aureorum” (Biblioteca Nacional de París, 1218), “morabetinos”, “morabotinos alfonsinos de oro” (Catedral de Burgos, 1219 y 1228), “maravedís” (Archivo Histórico Nacional, Concejos, Fuero de Guadalajara, 1219), “maravedís derecteros”, “maravedí alfonsí de peso” o “maravedís

*buenos de oro et pondere*” (Monasterio de las Huelgas, 1218, 1221 y 1222, respectivamente), en señal evidente de su pervivencia durante al menos todo el periodo en que Fernando III fue rey exclusivamente de Castilla (1217-1230).

### Tipo F3:1.



**F3:1.1:** Morabetino (y posteriormente Maravedí). Oro. Toledo (1256 Safar = 1218 d.C.). Peso: 3,80. Diámetro: 28. Rareza: Única. A/ IA[campo central]: Leyenda árabe en dos líneas, surmontada de cruz orlada de dos pequeños aros, y debajo leyenda latina “ALF” también rodeada de dos aros. Leyenda: Véase escritura árabe de la IA y del IM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo (Véase A8:23).

R/ IIA[campo central]: Leyenda árabe en cinco líneas con el año 1256 en caracteres árabes, y debajo estrella de cinco puntas orientada hacia arriba y rodeada de dos pequeños aros. Leyenda: Véase escritura árabe de la IIA y del IIM, traducción y transliteración de la leyenda en el estudio de este tipo.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ BURGOS F. (1988) *Catálogo de la moneda medieval castellano – leonesa. Siglos XI al XV*, «Colección Catálogo general de las monedas españolas, t. III», Jesús Vico y Fernando P. Segarra, Madrid, pp. 1-196.

ARIAS MONTANO B. (1995) Discurso del valor i correspondencia de las monedas antiguas castellanas con las nuevas, en *Memorias históricas de D. Alfonso el Sabio*, Francisco Cerdá y Rico, Madrid, 1787 (aunque escrito en 1541), pp. 583-584; incluido en Argüello, Vicente, *Memoria sobre el valor de las monedas de D. Alfonso el Sabio mencionadas en las leyes del Espéculo, Fuero Real y Partidas: leída a la Real Academia de la Historia por Don Vicente Argüello, individuo de número que fue de la misma. Y Apéndice a la memoria sobre el valor de las monedas de Don Alfonso el Sabio mencionadas en las leyes del Espéculo, Fuero Real y Partidas*, doc. 87, pp. 49-51; también en *El Archivo*, t. V, (Valencia, 1891), pp. 231-234; también en «Edición facsímil de El Archivo», en *Ayuntamiento de Alicante e Instituto de Estudios Juan Gil Albert*, t. I, núm. 1, Alicante, pp. 231-234.

- BALAGUER PRUNÉS A. M. (1983) Las monedas medievales castellanas del Gabinete Numismático de Cataluña: la dobla, *Nvmisma*, 180-185, Madrid, pp. 209-222.
- BALAGUER PRUNÉS A. M. (1984) The influence of the moslem coinages upon the monetary systems of the medieval iberian kingdoms, en *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, 1, Instituto Politécnico de Santarem, Santarem (Portugal), pp. 307-334.
- BALAGUER PRUNÉS A. M. (1992) Hallazgos de moneda medieval de oro en los reinos de Castilla - León y Navarra, *Gaceta Numismática*, 104, Barcelona, pp. 43-59.
- BALAGUER PRUNÉS A. M. (1993) *Del mancús a la dobla. Or y paries d'Hispania*, Asociación Numismática Española, 2, Barcelona, pp. 76-158.
- BALAGUER PRUNÉS A. M. (2000) El maravedí alfonsí: su difusión entre los estados cristianos de la península ibérica, (siglos XII-XIII), *Homenagem a Mário Gomes Marques*, Instituto de Sintra, Sintra (Portugal), pp. 275-302.
- BEZLER F. (1995) Chrétiens, juifs et musulmans dans l'Espagne musulmane. Pénitence chrétienne et or musulman dans l'Espagne du Cid, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 8, París, pp. 93-108.
- CAMPANER Y FUERTES Á. (1864) Conjetura sobre una medalla de Alfonso VIII de Castilla. Con una moneda grabada en madera, *Boletín del Centro Numismático*, Imprenta El Porvenir, Barcelona, pp. 25, 31 y 41.
- CAMPANER Y FUERTES Á. (1864) Conjectures sur une monnaie de l'époque d'Alphonse VIII de Castille, *Revue Numismatique*, tome neuvième, París, pp. 141-147.
- CAYÓN A., CAYÓN C., CAYÓN H. y RAMÓN J. (2005) *Las monedas españolas. Del tremís al euro. Del 411 a nuestros días*, Jano, Madrid, 1998, pp. 181-316, también reedición en Jano, tomo I, Edad Antigua y Medieval, Madrid, 2005.
- CODERA Y ZAIDÍN F. (1879) *Tratado de Numismática árabe - española. Seguido de Cecas árabe - españolas*, Librería de M. Murillo, Madrid, pp. 213-215 y lámina XXI; también segunda edición en Juan Ramón Cayón Herrero, Madrid, 1977; y reproducido en edición anastásica por Librerías París-Valencia, Ref. 18.4251, Valencia, 1985.
- COLLANTES VIDAL, E. (1973) Monedas de Alfonso VIII y sus problemas, *Acta Numismática*, 3, Barcelona, pp. 113-136.
- CONDE, J. A. (1982) *Memoria sobre la moneda árabe y en especial la acuñada en España por los príncipes musulmanes*, Leída en la Real Academia de la Historia en Junta de 21 de Julio de 1804, Memorias de la Real Academia de la Historia, tomo V, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, Madrid, 1817; también en Mayrit Editorial, Madrid, 1982, pp. 80-81.
- COVARRUBIAS Y LEYVA, D. de (1775) *Veterum collatio numismaticum, cum his, quae modò expenduntur, publica & Regia auctoritate percusa. Authore Didaco Couarruias à Leyua Archiepiscopo Sancti Dominici designat*, Excudebat Andreas à Portonaryjs Typhographus Regius, Salamanca, 1556, caps. 5 y 6, pp. 29v-39v y 39v-46r; también en *Opera Omnia*, Ginebra (Suiza), 1743, pp. 740-747 y 753-759; también editada por José Bermí y Catalá, Valencia de los Edetanos, 1775.
- DOMINGO FIGUEROLA, L. (1977) Privilegios otorgados por Alfonso VIII relacionados con las cecas del reino de Castilla y las acuñaciones de la campaña de las Navas de Tolosa, *Acta Numismática*, 7, Barcelona, pp. 203-221.
- FRANCISCO OLMOS, J. M. de (1998) El maravedí de oro de Alfonso VIII: un mensaje cristiano escrito en árabe, *Revista General de Información y Documentación*, vol. 8, núm. 1, Madrid, pp. 283-301.

- FROCHOSO SÁNCHEZ R., Medina Gómez A., e Tawfiq Ibn Hafiz I. (1994) Datos inéditos de las primeras monedas árabes acuñadas en Toledo después de su ocupación por Alfonso VI, *Nvmisma*, 235, Madrid, pp. 41-45.
- FROCHOSO SÁNCHEZ R. (1999) Alfonso VI de Castilla y León. Dirham acuñado en Toledo en 379 de la Hégira (1086 de la Era Cristiana), en *Tesoros del Gabinete Numismático. Las 100 mejores piezas del monetario del Museo Arqueológico Nacional*, Museo Arqueológico Nacional y Ministerio de Cultura, Madrid, pp. 90-90.
- FROCHOSO SÁNCHEZ R. (2014) Alfonso VI y las primeras acuñaciones castellanas, en *Real Academia de Historia de Córdoba*, Museo de Córdoba (en prensa).
- GARCÍA-BELLIDO M. P. (1983) Moldes procedentes de Salamanca para fundir maravedís de Alfonso VIII, *Nvmisma*, 180-185, (Madrid), pp. 227-240.
- GIL FARRÉS O. (1976) *Historia de la Moneda Española*, Madrid, 1959, pp. 307-372 y páginas sueltas; también en Madrid.
- ESPAÑA L. (2005) Fernando II, Rey de León (y III). La tutoría sobre su sobrino Alfonso VIII, *Crónica Numismática*, 174, Madrid, pp. 43-47.
- ESPAÑA L. (2002) *Sistemas Monetarios Peninsulares. Las acuñaciones de moneda cristiana tras la invasión de los musulmanes hasta el siglo XV*, Fundación León de España, Serie Nummus, 1, Madrid, pp. 1-204.
- ESPAÑA L. (2002) Influencias monetarias en los encuentros entre Oriente y Occidente (y II). El nacimiento del morabetino en Castilla, *Crónica Numismática*, 134, (Madrid, 15 de febrero 2002), pp. 44-47.
- LE GOFF J. (2012) *La Edad Media y el dinero*, Ediciones Akal, Madrid.
- LUIS MONTEVERDE J. (1966) Divagaciones sobre las monedas de Alfonso VIII, *Nvmisma*, 78-83, Madrid, pp. 35-38.
- MATEU Y LLOPIS F. (1978) Morabetino – maravedí, en *Studi in memoria de Federigo Melis*, t. I, Florencia, pp. 459-475.
- MAYER E. (1919) Das ältere spanische Münzwesen, *Festgabe zum 70 Geburtstag Josef Kohler*, *Archiv für Strafrecht und Strafprozess*, 67, Berlín, pp. 1-23.
- MEDINA GÓMEZ A. (1992) *Monedas Hispano-Musulmanas. Manual de lectura y clasificación*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos de la Diputación Provincial de Toledo, Toledo, pp. 262 y 385-387.
- MORALES A. de (1765) *Averiguación del verdadero valor del maravedí antiguo de Castilla*, incluido en *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II. A los reinos de León, y Galicia, y principado de Asturias. Para reconocer las reliquias de Santos sepulcros reales, y libros manuscritos de las cathedrales, y monasterios del Padre Fray Henrique Flórez*, Madrid, pp. 216-220.
- MOZO MONROY M. y RETUERCE VELASCO M. (2010) *La moneda de oro en los Reinos de Castilla y León (siglos XII-XV)*, Col. Monografías de Arqueología Medieval, 2, y, Trabajos de Arqueología Hispánica, 3. NRT Ediciones y León y Asociación Española de Arqueología Medieval, Madrid.
- PAVÓN MALDONADO B. (1982) *Alcalá de Henares Medieval. Arte islámico y mudéjar*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto de Estudios Árabes Miguel Asín, Madrid, pp. 217-219.

- PELLICER Y BRU J. (1991) Sueldo 'versus' morabetín. Los sueldos monetarios en la documentación castellano - leonesa hasta el año 1265. (Metrología), *Gaceta Numismática*, 103, Barcelona, pp. 39-66.
- PELLICER Y BRU J. (1994) El morabetín. De la fiscalidad andalusí a la feudalidad leonesa (Siglos XII-XIII) (Años 1142-1230), *Gaceta Numismática*, 112, Barcelona, pp. 33-42.
- PIERSON A. (1970) Algunas observaciones sobre unos vellones de Alfonso VIII (1158-1214), *Gaceta Numismática*, 18, Barcelona, pp. 23-27.
- PRIETO Y VIVES A. (1926) *Los reyes de Taifas. Estudio histórico - numismático de los musulmanes en el siglo V de la Hégira (XI de J. C)*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1926, pp. 241-241.
- RADA Y DELGADO, J. de D. de la (1892) *Catálogo de monedas árabigas españolas que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional publicado siendo director del mismo D. Juan de Dios de la Rada y Delgado*, Establecimiento tipográfico de Fortanet, Madrid, pp. 105-106, 189-190, y 243, y reproducido en edición anastásica por Librerías París-Valencia, Ref. 072.201, Valencia.
- ROMA VALDÉS A. (2000) *Moneda y sistemas monetarios en Castilla y en León durante la Edad Media (1087 - 1366)*, Colección Antonio Vives y Escudero, Asociación Numismática Española, Barcelona, pp. 1-274.
- ROMA VALDÉS A. (2010) *Emisiones monetarias leonesas y castellanas en la Edad Media*, Morabetino, Santiago, 2010.
- RUEDA SABATER M. (1991) (prólogo de METCALF D. M.), *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Junta de Castilla y León y Asociación Española de Arqueología Medieval, Salamanca, 1991.
- SANZ ROS G. (1997) Algunas monedas de Alfonso VIII, *El Eco Filatélico y Numismático*, 1047, Año LII, Pamplona, pp. 49-50.
- SÁENZ-DIEZ DE LA GANDARA J. I. (1988) Early gold coinages of the Reconquest. A critical review of the theories about their introduction, *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, 3, Sociedade Numismática Scalabitana, Instituto de Sintra, Sintra (Portugal), pp. 547-553.
- SÁEZ P. F. L. (1786) *Apéndice a la crónica nuevamente impresa del Señor Rey Don Juan II, en que se dan noticias de todas las Monedas, de sus valores y del precio que tuvieron varios géneros en su Reynado*, Imprenta de la Viuda de Ibarra, hijos, y compañía, Madrid.
- SÁEZ P. F. L. (1796) *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado del Señor Don Enrique III, y de su correspondencia con las del Señor Don Carlos IV, con un apéndice de documentos que acreditan el valor de muchas extranjeras de aquel tiempo, y varias notas, ó discursos histórico - críticos sobre asuntos muy importantes, ó curiosos, probado todo con instrumentos coetáneos*, Imprenta de Don Benito Cano, Madrid.
- SÁEZ P. F. L. (1805) *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reinado del señor don Enrique IV, y de su correspondencia con las del Señor D. Carlos IV. Con un apéndice de instrumentos que justifican el valor de las mismas: noticia de los precios de granos, carnes, pescados, jornales de labradores y artistas en aquel tiempo, y su equivalencia á las monedas actuales; y algunos otros documentos útiles y curiosos*, Academia de la Historia, Imprenta de Sancha, Madrid.
- SENTENACH CABAÑAS N. (1906) Estudios sobre numismática española. 'I. El maravedí. Su grandeza y decadencia. (1908)', 'II. Monedas de Oro Castellanas. La Dobra - El Excelente ó Ducado - El Escudo. (1905)', 'III. Monedas de Plata y de Vellón Castellanas. (1906)', *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Estudios sobre Numismática Española*, (Madrid, 1904-1909), pp. 2-81.

- SPUFFORD P. (1991) *Dinero y moneda en la Europa medieval. (Money and its use in medieval Europe)*, Crítica, Barcelona, pp. 220-223 y 404-407 (Cambridge University Press, Cambridge).
- TODESCA J. J. (1988) The monetary history of Castile - Leon (CA. 1100-1300) in the light of the Bourgey hoard, *American Numismatic Society, Museum Notes*, 33, New York, pp. 129-205.
- TODESCA J. J. (1988) Money of account and circulating coins in Castile - Leon C. 1084-1300, en *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, 3, Sociedade Numismática Scalabitana, Instituto de Sintra, Sintra (Portugal), pp. 271-286.
- VIVES Y ESCUDERO A. (1893) *Monedas de las dinastías árábigo – españolas*, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, Madrid, 1893, pp. 78-80, 179-179, 340-342.
- ZUBIETA M. L. (1998) La Morisca más querida, *La Aventura de la Historia*, 1, Madrid, pp. 103-103.

Fecha de recepción: 06/02/2013

Fecha de aprobación: 03/03/2014